



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

COBERTURA LEGAL DEL ACUERDO DE LA CROTU POR EL QUE SE APRUEBA EL PGOU DE MEDIO CUDEYO, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5300-1135]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N.º 7L/5300-1135, formulada por D.^a María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cobertura legal del acuerdo de la CROTU por el que se aprueba el PGOU de Medio Cudeyo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-1135]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Antonia Cortabitarte Tazón Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito:

¿En qué cobertura legal se basa el acuerdo de la CROTU de 16 de Noviembre de 2010 por el que se aprueba el PGOU de Medio Cudeyo posponiendo su publicación en el BOC, y por tanto su entrada en vigor, a la introducción de treinta y dos rectificaciones o aclaraciones ?

Santander, a 1 de diciembre de 2010.

Fdo. María Antonia Cortabitarte Tazón. Diputada Regional."